GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT RURAL

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE REPARARACIÓN DE LA BALSA DE ONAER Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO AFECTADAS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES OCURRIDAS DESDE EL 18 DE ENERO HASTA EL 23 DE ENERO DE 2017 EN EL T.M DE CALLOSA D'EN SARRIÀ EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las intensísimas lluvias acaecidas desde los días 18 al 23 de enero en el término municipal de Callosa d'En Sarrià han provocado cuantiosos daños en las infraestructruras de regadío en el municipio.

Los daños observados son enormes y si no se actúa de forma urgente se puede poner en peligro la producción agrícola de Callosa d'En Sarrià, en especial sus nísperos, ya que están afectados numerosos puntos de la infraestructura de riego, principalmente azudes, conducciones de riego a presión y acequias. La causa fundamental de los daños observados en todos los casos es el deslizamiento del terreno como consecuencia de las intensas lluvias. Estos deslizamientos, en algunos casos de gran magnitud, afectando a grandes superficies de ladera, ha dejado cortadas las infraestructuras agrarias de todo tipo que se apoyaban sobre estos terrenos que ahora han deslizado (caminos, conducciones, invernaderos, casetas agrícolas, etc). La gravedad de los daños viene aumentada por la propia orografía de esta zona, muy quebrada y con fuertes pendientes, y por las características geotécnicas de las materiales que afloran, margas arcillosas muy plásticas.

El daño más potencialmente peligroso observado se centra en el deslizamiento del dique de la balsa de Onaer. La gravedad de las consecuencias que podría tener la rotura de dicho dique, tanto por los daños materiales como por el riesgo para las personas plantea la imperiosa y urgente necesidad de acometer la reparación del dique a la mayor brevedad. Junto con el deslizamiento observado se aprecia un importante arrastre de los materiales que forman las capas superiores del talud como consecuencia de las intensas lluvias. La conjunción de ambos factores, el deslizamiento y la erosión, provocan que dicho dique se encuentre en una situación de grave peligro. Por tanto, se plantea la urgente necesidad de intervenir en este talud para que el precario equilibrio actual no evolucione hacia el colapso del dique.

SEGUNDO.- Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 6 de febrero de 2017, para la declaración de emergencia de dichas obras y su encomienda al ente instrumental Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA) por importe de 1.500.000 € IVA incluido, con cargo al Fondo de Contingencia previsto en el artículo 43 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y al proyecto FN600 "Nuevas Infraestructuras Agrarias" del programa presupuestario 531.10 "Estructuras Agrarias y Cooperativismo", de conformidad con el Acuerdo del Consell de 27 de enero de 2017, por el que se aprueba iniciar las actuaciones para paliar los daños producidos por el temporal de nieve y fenómenos costeros ocurridos en la Comunitat Valenciana los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero.

Y de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se regula la tramitación de emergencia:

"Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito".

SEGUNDO.- El ACUERDO de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se inician las actuaciones para paliar los daños producidos por el temporal de nieve, viento, lluvia y fenómenos costeros ocurridos en la Comunitat Valenciana los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2017, establece textualmente en el punto Tercero:

"En caso de superarse la dotación presupuestaria prevista, se podrá establecer un prorrateo entre todas las actuaciones financiables, las cuales se imputarán a cargo del Fondo de Contingencia para el ejercicio 2017, previsto en el artículo 43 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, todo ello sin perjuicio de que los departamentos competentes puedan cofinanciar, con cargo a sus fondos propios ordinarios, lasactuaciones previstas, hasta el 100 por 100 de su coste.

"La ejecución de las medidas que correspondan podrá llevarse a cabo a través del procedimiento de inversión directa o por el procedimiento de subvención".

"Las actuaciones que se desarrollen a través de inversión directa podrán llevarse a cabo mediante el encargo a medios propios a que se refieren los artículos 4.1.n y 24.6 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre".

TERCERO.- El artículo 32 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Conselleries de la Generalitat, dispone que la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural tiene atribuidas las competencias en materia de agricultura. Por otra parte, el artículo 33 del citado reglamento, atribuye a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, entre sus competencias las correspondientes en materia de infraestructuras de regadío.

Hay que tener en cuenta que la materia que nos ocupa son los trabajos de reparación de daños por lluvias torrenciales en infraestructuras de regadío en el término municipal de Callosa d'En Sarrià, concretamente la urgente reparación de los daños producidos por los deslizamientos en la balsa de Onaer, y la reparación de graves desperfectos producidos en azudes, conducciones de riego a

presión y acequias.

CUARTO.- Finalmente, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 28 apartados g) y I), de la Ley 5/83, de 30 de diciembre del Consell,

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de emergencia los trabajos de reparación de daños por lluvias torrenciales en infraestructuras de regadío en el término municipal de Callosa d'En Sarrià, concretamente la urgente reparación de los daños producidos por los deslizamientos en la balsa de Onaer, y la reparación de graves desperfectos producidos en azudes, conducciones de riego a presión y acequias.

SEGUNDO.- Las obras, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.500.000 € se financiarán con cargo al proyecto FN600 del programa presupuestario 531.10 y al Fondo de Contingencia para el ejercicio 2017, previsto en el artículo 43 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

TERCERO.- Ordenar la ejecución de los trabajos, obras e instalaciones necesarias para paliar los efectos de las lluvias torrenciales y encomendar los trabajos al ente instrumental Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA) por un importe de 1.500.000 € euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de seis meses.

CUARTO.- Las obras se clasifican de interés general de conformidad con el artículo 35 de la Ley 8/2002, de 5 de diciembre de Ordenación y Modernización de las Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana.

QUINTO.- Que se dé cuenta al Consell en el plazo máximo de 30 días.

Valencia, 6 de febrero de 2017

La Consellera de Agricultura, Medio Ambiente,
Cambio Climático y Desarrollo Rural

[redacted]

Elena Cebrián Calvo.